



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2536/2018
BITÁCORA: 16/G1-0640/02/18

Morelia, Michoacán, 06 de Marzo de 2018

JOSE MARIA MENDOZA MADRIGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5640/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Ocotes, Coalcomán de Vázquez Pallares, S-16-015-OCO-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 16.174 Metros cúbicos	2	19	20	18363185	18363186
Los Ocotes, Coalcomán de Vázquez Pallares, S-16-015-OCO-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.515 Metros cúbicos	1	21	21	18363187	18363187
Los Ocotes, Coalcomán de Vázquez Pallares, S-16-015-OCO-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 171.853 Metros cúbicos	12	22	33	18363188	18363199

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi original y 15 Formatos

19/06/2018 11:45 am.

Iván Hurtado Arciniegas

